



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-CM-MDM/U.

Maras, 02 de febrero del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Avelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que regula la organización de los gobiernos locales, establece en el Capítulo Único, sobre los órganos de los gobiernos locales, en el Subcapítulo II, sobre la Alcaldía, precisa en el Artículo 20° numeral 3 que una de las atribuciones del Alcalde es ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante Oficio N°063-2023-A-MDM, de fecha 23 de enero del 2023, con Registro de mesa de partes 0196, de la Municipalidad Distrital de Maras; documento en cuyo asunto invita a participar en el I Encuentro de Alcaldes para la Gestión de Residuos Sólidos 2023, evento organizado con la finalidad de dar a conocer las actividades a fin de promover e impulsar el cuidado del medio ambiente, lograr el desarrollo sostenible y disminuir los efectos del cambio climático, realizando el manejo integral de los residuos sólidos, medidas que hicieron posible la certificación de Machupicchu como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



Primera Maravilla Carbono Neutro, evento a desarrollarse los días 14 y 15 de febrero del 2023, Documento debidamente suscrito por el CPC Elvis la Torre Uñaccori = Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023, en Despacho, se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el documento descrito en el párrafo anterior, el mismo que fue derivado a Orden del Día; por lo que tras la evaluación y debate respectivo, se sometió a votación.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la participación del Señor Alcalde Lic. Perci Huaman Quispe, de los/as Señores/as Regidores/as, Ana Alejandrina Guevara Medina, Cristina Ttito Huaman, Andres Avelino Ayma Lucana y Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman, y del Blog. Nordt Miguel Salas Mendoza.; en el I ENCUENTRO DE ALCALDES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2023, a desarrollarse en el Distrito de Machupicchu, los días 14 y 15 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo estricto cumplimiento con la normatividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO .- **DISPONER**, a la Secretaria General la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Señor Alcalde Lic. Perci Huaman Quispe, a los/as Señores/as Regidores/as Ana Alejandrina Guevara Medina, Cristina Ttito Huaman, Andres Avelino Ayma Lucana y Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; y al Blog. Nordt Miguel Salas Mendoza.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la Unidad de Informática publique en la página web institucional www.gob.pe/munimaras , así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Archivo Sec. Gral.-MPU

c.c Alcaldía

cc Gerencia Municipal.

Cc UFGRH

c.c. Alcalde Lic. Perci Huaman Quispe

cc Reg. Ana Alejandrina Guevara Medina,

cc Reg Cristina Ttito Huaman,

cc Reg Andres Avelino Ayma Lucana

cc Reg Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman,

Blog. Nordt Miguel Salas Mendoza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Perci Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE